

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP006/2015/19: Suministro con instalación de equipamiento de síntesis de nanocomposites y productos mediante fabricación aditiva, con destino el Laboratorio del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales, Campus Puerto Real, Subvención excepcional para programa de fortalecimiento de las capacidades I+D+I, convocatoria 2014-2015, solicitada a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Subproyecto 9, acción 7, con financiación FEDER, compuesto por dos lotes:

- Lote 1: Equipamiento para la síntesis de nanocomposites para fabricación aditiva; y,
- Lote 2: Equipamiento de fabricación aditiva.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 8 de junio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 6 de abril de 2015, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:


LICITADOR
1ª empresa única: NADETECH INNOVATIONS S. L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del **lote 1** del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el **lote 1** del expediente de referencia a la empresa NADETECH INNOVATIONS S. L. por un importe de 24.950,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 30.189,50 € (treinta mil ciento ochenta y nueve con cincuenta euros).

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en

Código Seguro de verificación: iJI4DzmuTgR/EypIMpjy5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	20/06/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4
 iJI4DzmuTgR/EypIMpjy5A==			

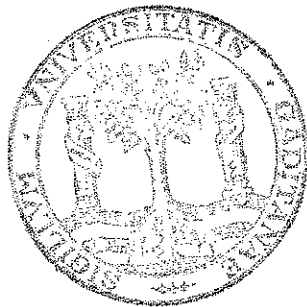
el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro



Código Seguro de verificación: iJI4DzmuTqR/EypIMpjy5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	20/06/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	iJI4DzmuTqR/EypIMpjy5A==	PÁGINA 4/4
			
iJI4DzmuTqR/EypIMpjy5A==			